

En la ANECA, el programa de Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (Programa ACADEMIA) evalúa el perfil de los solicitantes para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad). Dentro de este Programa ACADEMIA, pueden consultarse dos Documentos que se refieren a la calidad de las publicaciones científicas: LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA GUÍA DE AYUDA

PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<http://www.aneca.es/Programas/ACADEMIA/Documentos-del-Programa>

Dentro del apartado “Valoración de los méritos aportados por los solicitantes en la acreditación para los cuerpos de catedráticos y profesores titulares de universidad”, en los subapartados 1. Actividad investigadora y 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, se establecen los siguientes criterios:

Publicaciones científicas en revistas

c.1.) En el campo de las **Ciencias Sociales**, se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en listados tales como *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Econlit*, catálogo de *Latindex* u otros listados generalmente admitidos en este campo.

En algunos ámbitos de este campo, la Comisión de Acreditación también utiliza como referencia de calidad, para las publicaciones españolas, la base de datos **DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas**. Esta base de datos puede consultarse a través de la página web <http://dice.cindoc.csic.es/>.

Atendiendo a las singularidades de este campo, pueden considerarse también artículos publicados en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos

Para obtener la puntuación máxima en este apartado en las áreas de Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y Periodismo, Sociología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Administración se considera necesario (como estándar) la publicación de un mínimo de 16 (catedráticos de universidad) 8 artículos (profesores titulares de universidad) en revistas recogidas en los índices mencionados anteriormente, de las cuales un porcentaje significativo deben corresponder a revistas indexadas con un índice de calidad relativa.

c.2.) En el campo de las **Ciencias Jurídicas** se valora preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional. El número de autores de un trabajo debe de estar justificado por el tema, su complejidad y extensión.

En este campo, se valoran las publicaciones en revistas cuyo contenido reúna unas características determinadas: Trabajos que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema jurídico español, europeo o internacional; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas, así como de las instituciones e instrumentos encargados de su diseño, interpretación, aplicación y eficacia; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones en reglas o instituciones jurídicas; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado.

En este campo también se utiliza como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos **DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas**. Esta base de datos puede consultarse a través de la página web <http://dice.cindoc.csic.es/>.

También se consideran, aunque con muy poca puntuación, las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas.

1.A.3 Libros y capítulos de libros

Se valoran en este apartado las siguientes aportaciones:

- Libros completos de carácter científico (como autor o editor).
- Capítulos de libros de investigación en editoriales de prestigio nacional y, con carácter preferente, de prestigio internacional en publicaciones con ISBN.
- Ediciones o traducciones anotadas de libros, prólogos de libros, reseñas bibliográficas y similares.

Se valoran como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales sólo cuando se hayan publicado en editoriales de prestigio.

Se valoran los libros y capítulos de libros, particularmente relevantes en las distintas ramas y disciplinas, teniéndose en cuenta el número y calidad de las citas cuando sea posible (u otras medidas de nivel de impacto), así como el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, el rigor en el proceso de selección y evaluación de originales y las reseñas en las revistas científicas especializadas. Se valoran únicamente los libros que tengan ISBN y que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. También se valoran en este apartado los trabajos correspondientes a congresos organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, que publican

regularmente como actas las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa, y tengan el ISBN correspondiente.

PROGRAMA ACADEMIA. GUÍA DE AYUDA

<http://www.aneca.es/Programas/ACADEMIA/Documentos-del-Programa>

En el apartado 8 ¿Cómo se cumplimenta el apartado “indicios de calidad” de una publicación científica en el modelo de CV?

1. Publicaciones científicas

Ciencias Sociales y Jurídicas

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada y catalogada, indicar la base de datos (...), teniendo en cuenta las bases de datos propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

En el caso de que se utilice como referencia de calidad la base de datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) <http://dice.cindoc.csic.es>, indicar los principales descriptores de la publicación.

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada, deberá comentarse:

-Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.

-Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

-Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.

-Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.

2. Libros o capítulos de libros

Los indicios de calidad se concretarían en los siguientes aspectos:

-El prestigio de la editorial, la colección donde se publica la obra y los editores (en su caso). En todo caso, se valorará positivamente que exista un riguroso proceso de evaluación y selección de los originales.

-Número de citas recibidas.

-Las reseñas en revistas científicas especializadas.

La Comisión correspondiente considerará como "monografías" las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes. Las revisiones de textos para su publicación y la traducción de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado "Otros méritos de investigación". En este caso, se considerarán como "capítulo de libro" si van precedidas de estudios preliminares y anotaciones fruto de una investigación personal. No serán valoradas las ediciones impresas o electrónicas de la tesis doctoral.